

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

360**MADRID NÚMERO 38****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 119 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Marta Anduiza López Dóriga y doña Catalina Yuste Herranz, contra la empresa “Indean Ocean Trading Company, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 24 de mayo de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a doña Marta Anduiza López Dóriga y doña Catalina Yuste Herranz con la empresa “Indean Ocean Trading Company, Sociedad Limitada”, condenando a esta a que abone a aquellas las cantidades siguientes:

Nombre de la trabajadora: doña Catalina Yuste Herranz.

Indemnización: 4.012,23 euros.

Salarios: 3.270 euros.

Nombre de la trabajadora: doña Marta Anduiza López Dóriga.

Indemnización: 82.798,39 euros.

Salarios: 40.789,98 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral), siendo requisito indispensable para su admisión a trámite ingresar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en “Banesto” número 2708/0000/30/0119/10, en la calle Orense, número 19, de Madrid, y dentro de este indicar el tipo de recurso que se interpone, la cantidad de 25 euros, quedando exentos los trabajadores y los beneficiarios del Régimen Público de la Seguridad Social y los demás establecidos en la Ley.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Indean Ocean Trading Company, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de mayo de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/23.346/10)